REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO Nº 1003

Popayán, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2016-00156-00
Demandante: COMFACAUCA NIT 89150182-0
Demandado: CINDY VANESA MENESES NAVIA

Vista la solicitud que antecede y por ser encontrarse ajustada a los preceptuado por el artículo 599 del C.G.P., en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E :

DECRETESE el embargo del 30 % del salario y demás emolumentos que constituyan salario que devengue la señora CINDY VANESSA MENESES NAVIA, con C.C.Nº 1.061.721.919, como empleada de la empresa VENTAS Y SERVICIOS S.A., dichos dineros deben ser consignados a órdenes de este despacho en la cuenta bancaria 190012041002, del Banco Agrario de esta ciudad. Oficiese por secretaria.

Adviértase al señor pagador que el incumplimiento acarrea las sanciones dispuestas en el artículo 593, numeral 9 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV